



0017-2008-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 22 MAYO 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece en su artículo 5°, que son atribuciones del Ministerio de Educación, entre otras, la de formular la política general de gobierno central en materia de educación, cultura, deporte y recreación y supervisar su cumplimiento; así como, formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, señala que es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Se ejerce con criterios de orden técnico-normativo y de la forma que establece la Ley;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2008-ED, señala que el Viceministerio de Gestión Institucional, se encarga, entre otras funciones, de emitir normas para la construcción, refacción y equipamiento de locales escolares;

Que, el artículo 53° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por Decreto Supremo N° 001-2008-ED, señala que la Oficina de Infraestructura Educativa, tiene entre sus funciones formular, difundir y supervisar las normas técnicas de diseño arquitectónico para la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura educativa así como elaborar y difundir documentos técnicos para la construcción, equipamiento y mantenimiento de la misma;

Que, mediante Informe N° 234-2008-ME/VMGI/OINFE, la Oficina de Infraestructura eleva el Informe N° 029-2008-ME/VMGI/OINFE/UPN-AN-MNI del 29 de febrero de 2008, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Normatividad adjuntando la versión final del documento denominado "Guía de Aplicación de Arquitectura Bioclimática en Locales Educativos", para su aprobación por el Viceministerio de Gestión Institucional;



Que, el mencionado documento técnico contiene los criterios de diseño más importantes para su aplicación en el diseño y la construcción de nuevos locales educativos, impulsando la búsqueda de alternativas en el uso de herramientas y tecnologías, que tenga un impacto favorable en el aprendizaje, en concordancia con las diferentes condiciones climáticas del entorno a nivel nacional;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la "Guía de Aplicación de Arquitectura Bioclimática en Locales Educativos", elaborada por la Oficina de Infraestructura Educativa, la misma que consta de 114 páginas.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución a las instancias de gestión educativa descentralizada, quienes tendrán a su cargo la difusión del documento técnico que se aprueba mediante en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Victor Raúl Díaz Chávez
Vicepresidente de Gestión Institucional

